Ley Nº 5533, que autoriza la transferencia de la suma de RD$444.026.21, en la Ley de Gastos Públicos vigente.
(G. O. Nº 8572, del 6 de Mayo de 1961)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5533

ARTICULO UNICO Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1961:

DEL: CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10310	PODER EJECUTIVO		100.000.00
G10310	Atenciones Varias	100.000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		66.35
G30101A	Servicios Personales	66.35	
10452	MAYORDOMIA DEL PALACIO		42.34
G10452A	Servicios Personales	42.34	
30106	CONSULADO GENERAL EN MIAMI		920.70

G30106A	Servicios Personales	920.70	
30134	CONSULADO GENERAL EN PUERTO ESPAÑA		525.00
G30134A	Servicios Personales	525.00	
30197	EMBAJADA EN CANADA		2,270.00
G30197A	Servicios Personales	2,270.00	
30180	CONSULADO GENERAL EN AMSTERDAM		446.50
G30180A	Servicios Personales	446.50	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10416	TESORERIA NACIONAL		1,680.00
G10416A	Servicios Personales	1,680.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31504	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA URBANA		960.00
G31504A	Servicios Personales	960.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		80,760.00
G10497A	Servicios Personales	15,760.00	
G10497Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	65,000.00	
		80,760.00	
30402	DEPARTAMENTO DE MINERIA		60,807.00
G30402A	Servicios Personales	20,250.00	
G30402	Atenciones Varias	40,557.00	
		60,807.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		800.00
G10499A	Servicios Personales	800.00	
31470	SERVICIO NACIONAL DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL		3,640.00
G31470A	Servicios Personales	3,640.00	

10412	SUPERVISION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES		2,867.84
G10412	Mantenimiento y Atenciones	2,867.84	
31401	HOSPITALES, SANATORIOS Y MATERNIDADES DEL ESTADO		1,206.40
G31401A	Servicios Personales	1,206.40	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		17,730.16
G10435A	Servicios Personales	17,730.16	
31600	DIRECCION GENERAL DE TURISMO		36,831.35
G31600A	Servicios Personales	16,160.00	
G31600B	Otros Gastos Corrientes	1,500.00	
G31600	Atenciones Varias	19,161.35	
		36,821.35	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

30202	PROCURADURIAS GENERALES Y CORTES DE APELACION		1,190.00

G30202A	Servicios Personales	1,190.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		131,292.57
G10498A	Servicios Personales	1,920.00	
G10498Z	Para pago de Deuda de Años Anteriores	129,372.57	
		131,292.57	..
			444,026.21

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

30402	DEPARTAMENTO DE MINERIA		60.807.00
G30402A	Servicios Personales	20,250.00	
G30402	Atenciones Varias	40.557.00	
		60,807.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y CULTOS

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		5,000.00

G10491Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	5,000.00	
31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		16,666.66
G31210B	Otros Gastos Corrientes	16,666.66	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		52,000.00
G30101B	Otros Gastos Corrientes	52,000.00	
30144	LEGACION EN DINAMARCA		11,120.00
G30144A	Servicios Personales	6,320.00	
G30144	Atenciones Varias	4,800.00	
		11,120.00	
30145	LEGACION EN SUECIA		11,120.00
G30145A	Servicios Personales	6,320.00	
G30145A	Atenciones Varias	4,800.00	
		11,120.00	
30146	LEGACION EN NORUEGA		11,120.00
G30146A	Servicios Personales	6,320.00	

G30146	Atenciones Varias	4,800.00	
		11,120.00	
30105	CONSULADO GENERAL EN NEW YORK		4,672.26
G30105A	Servicios Personales	4,672.26	
30188	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA		980.00
G30188	Atenciones Varias	980.00	
30123	MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS		4,950.00
G30123	Atenciones Varias	4,950.00	
30187	EMBAJADA EN HOLANDA		1,350.00
G30187	Atenciones Varias	1,350.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		4,454.62
G10493Z	Para Pagar Deudas de Años Anteriores	4,454.62	

31511	INSPECCIONES DE EDUCACION		960.00
G31511A	Servicios Personales	960.00	

CAPITULO VIII-I

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO		4,803.36
G31515A	Servicios Personales	4,803.36	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		50,000.00
G10499B	Otros Gastos Corrientes	20,000.00	
G10499	Atenciones Varias	30,000.00	
		50,000.00	
10412	SUPERVISION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES		8,400.00
G10412A	Servicios Personales	8,400.00	

CAPITULO XI-I

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

31471	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		83,442.72

G31471A	Servicios Personales	70,442.72	
G31471B	Otros Gastos Corrientes	10,000.00	
G31471C	Adquisición de Propiedades	3,000.00	
		83,442.72	
31600	DIRECCION GENERAL DE TURISMO		37,898.73
G31600A	Servicios Personales	17,237.38	
G31600B	Otros Gastos Corrientes	1,500.00	
G31600	Atenciones Varias	19,161.35	
		37,898.73	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

30203	PROCURADURIAS FISCALES		1,190.00
G30203A	Servicios Personales	1,190.00	

CAPITULO XHI

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		73,090.86
G10498	Atenciones Varias	73,090.86	
			444,026.21

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,

Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31c de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ramón Bergés Santana,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 5534, que agrega una nota al apartado a) del párrafo 1049 del Art 9 de la Ley Nº 1488 que establece el Arancel de Importación y Exportación.

(G. O. Nº 8574, del 18 de Mayo de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5534

UNICO.—Se agrega la siguiente Nota al apartado a) del párrafo 1049, del Artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación Nº 1488, del 26 de julio de 1947.

Nota.—Cuando las resinas sintéticas en gránulos, grumos, escamas, pastas, polvo o en otras formas similares, coloreadas o no, especiales para moldear, sean importadas para fines industriales, amparadas por un certificado expedido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, pagarán como impuesto el 7% ad-valorem, quedando libres de todo otro derecho e impuesto fiscal sobre importación previsto por cualquier otra ley, a excepción del Impuesto Adicional establecido por las Leyes Nos. 4053, del 11 de febrero de 1955, y 5113, del 24 de abril de 1959.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo

G30106A	Servicios Personales	920.70	
30134	CONSULADO GENERAL EN PUERTO ESPAÑA		525.00
G30134A	Servicios Personales	525.00	
30197	EMBAJADA EN CANADA		2,270.00
G30197A	Servicios Personales	2,270.00	
30180	CONSULADO GENERAL EN AMSTERDAM		446.50
G30180A	Servicios Personales	446.50	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10416	TESORERIA NACIONAL		1,680.00
G10416A	Servicios Personales	1,680.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31504	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA URBANA		960.00
G31504A	Servicios Personales	960.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		80,760.00
G10497A	Servicios Personales	15,760.00	
G10497Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	65,000.00	
		80,760.00	
30402	DEPARTAMENTO DE MINERIA		60,807.00
G30402A	Servicios Personales	20,250.00	
G30402	Atenciones Varias	40,557.00	
		60,807.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		800.00
G10499A	Servicios Personales	800.00	
31470	SERVICIO NACIONAL DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL		3,640.00
G31470A	Servicios Personales	3,640.00	

10412	SUPERVISION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES		2,867.84
G10412	Mantenimiento y Atenciones	2,867.84	
31401	HOSPITALES, SANATORIOS Y MATERNIDADES DEL ESTADO		1,206.40
G31401A	Servicios Personales	1,206.40	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		17,730.16
G10435A	Servicios Personales	17,730.16	
31600	DIRECCION GENERAL DE TURISMO		36,831.35
G31600A	Servicios Personales	16,160.00	
G31600B	Otros Gastos Corrientes	1,500.00	
G31600	Atenciones Varias	19,161.35	
		36,821.35	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

30202	PROCURADURIAS GENERALES Y CORTES DE APELACION		1,190.00

G30202A	Servicios Personales	1,190.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		131,292.57
G10498A	Servicios Personales	1,920.00	
G10498Z	Para pago de Deuda de Años Anteriores	129,372.57	
		131,292.57	..
			444,026.21

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

30402	DEPARTAMENTO DE MINERIA		60.807.00
G30402A	Servicios Personales	20,250.00	
G30402	Atenciones Varias	40.557.00	
		60,807.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y CULTOS

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		5,000.00

G10491Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	5,000.00	
31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		16,666.66
G31210B	Otros Gastos Corrientes	16,666.66	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		52,000.00
G30101B	Otros Gastos Corrientes	52,000.00	
30144	LEGACION EN DINAMARCA		11,120.00
G30144A	Servicios Personales	6,320.00	
G30144	Atenciones Varias	4,800.00	
		11,120.00	
30145	LEGACION EN SUECIA		11,120.00
G30145A	Servicios Personales	6,320.00	
G30145A	Atenciones Varias	4,800.00	
		11,120.00	
30146	LEGACION EN NORUEGA		11,120.00
G30146A	Servicios Personales	6,320.00	

G30146	Atenciones Varias	4,800.00	
		11,120.00	
30105	CONSULADO GENERAL EN NEW YORK		4,672.26
G30105A	Servicios Personales	4,672.26	
30188	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA		980.00
G30188	Atenciones Varias	980.00	
30123	MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS		4,950.00
G30123	Atenciones Varias	4,950.00	
30187	EMBAJADA EN HOLANDA		1,350.00
G30187	Atenciones Varias	1,350.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		4,454.62
G10493Z	Para Pagar Deudas de Años Anteriores	4,454.62	

31511	INSPECCIONES DE EDUCACION		960.00
G31511A	Servicios Personales	960.00	

CAPITULO VIII-I

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO		4,803.36
G31515A	Servicios Personales	4,803.36	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		50,000.00
G10499B	Otros Gastos Corrientes	20,000.00	
G10499	Atenciones Varias	30,000.00	
		50,000.00	
10412	SUPERVISION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES		8,400.00
G10412A	Servicios Personales	8,400.00	

CAPITULO XI-I

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

31471	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		83,442.72

G31471A	Servicios Personales	70,442.72	
G31471B	Otros Gastos Corrientes	10,000.00	
G31471C	Adquisición de Propiedades	3,000.00	
		83,442.72	
31600	DIRECCION GENERAL DE TURISMO		37,898.73
G31600A	Servicios Personales	17,237.38	
G31600B	Otros Gastos Corrientes	1,500.00	
G31600	Atenciones Varias	19,161.35	
		37,898.73	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

30203	PROCURADURIAS FISCALES		1,190.00
G30203A	Servicios Personales	1,190.00	

CAPITULO XHI

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		73,090.86
G10498	Atenciones Varias	73,090.86	
			444,026.21

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,

Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31c de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ramón Bergés Santana,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 5534, que agrega una nota al apartado a) del párrafo 1049 del Art 9 de la Ley Nº 1488 que establece el Arancel de Importación y Exportación.

(G. O. Nº 8574, del 18 de Mayo de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5534

UNICO.—Se agrega la siguiente Nota al apartado a) del párrafo 1049, del Artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación Nº 1488, del 26 de julio de 1947.

Nota.—Cuando las resinas sintéticas en gránulos, grumos, escamas, pastas, polvo o en otras formas similares, coloreadas o no, especiales para moldear, sean importadas para fines industriales, amparadas por un certificado expedido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, pagarán como impuesto el 7% ad-valorem, quedando libres de todo otro derecho e impuesto fiscal sobre importación previsto por cualquier otra ley, a excepción del Impuesto Adicional establecido por las Leyes Nos. 4053, del 11 de febrero de 1955, y 5113, del 24 de abril de 1959.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo